AÑO 1976.—NUMERO 44 LUNES, 12 DE ABRIL

# BOLETIN OFICIAL
## DE LA
# PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados ........................ | 400 pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre)...... | 125 " |
| Otras entidades y particulares (semestre)...... | 250 " |
| Otras entidades y particulares (año)............ | 500 " |

A estos precios se aumentará el 10 °/₀ para amortización de Empréstitos

| | |
|---|---|
| Precio del número corriente ........................ | 5 pesetas |
| Precio del número atrasado ........................ | 10 " |
| Número de más de tres años ........................ | 15 " |

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1037

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*DECRETO 383/1976, de 6 de febrero, por el que se aprueba la constitución de la Entidad Local Menor de Moraleja de Coca, perteneciente al municipio de Nava de la Asunción (Segovia).*

La mayoría de los cabezas de familia residentes en el barrio de Moraleja de Coca, antiguo municipio incorporado al de Nava de la Asunción, de la provincia de Segovia, por Decreto de veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, solicitaron la constitución del mismo en Entidad Local Menor, a fin de poder regirse independientemente y administrar directamente sus intereses peculiares.

El expediente se sustanció con arreglo a los trámites prevenidos en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, sin reclamación alguna durante el trámite de información pública, informes favorables de las autoridades locales, y falta de oposición de la Corporación Municipal.

En dicho expediente se ha demostrado que el núcleo de Moraleja de Coca reúne los requisitos prevenidos en el artículo veintitrés de la Ley de Régimen Local, y se ha puesto asimismo de manifiesto la justificación de la petición vecinal, para una administración independiente de su patrimonio, con el que el pueblo, en unión de otros ingresos que puedan obtenerse, atenderá las modestas obligaciones impuestas por la legislación vigente a esta clase de Entidades.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de febrero de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la constitución de la Entidad Local Menor de Moraleja de Coca, perteneciente al municipio de Nava de la Asunción (Segovia), con la demarcación territorial del antiguo término municipal del mismo nombre, y atribuyéndose a la misma la plena titularidad, régimen, administración, disfrute y aprovechamiento del patrimonio del desaparecido municipio.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

(Del B. O. del E. número 54, de 3 de marzo de 1976.)

---

1023

## Excma. Diputación Provincial de Segovia

*Anuncio de devolución de fianza definitiva*

Habiendo sido solicitado por el industrial, vecino de Madrid, don Pedro Mínguez de Luz, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 28.300 pesetas, que constituyó en su día para responder del concurso para el suministro de víveres con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia correspondiente al año 1975.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 29 de marzo de 1976.—El Presidente, Julio Nieves Borrego.

1028

## Excmo. Ayuntamiento de Segovia

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad tiene acordado convocar concurso público para contratar la adquisición de un vehículo-camión con plataforma hidráulica, con destino al servicio de alumbrado público, a cuyo efecto, en la Secretaría General —Negociado de Bienes— se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Segovia, a 1 de abril de 1976.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

---

1009

## Delegación de Industria de Segovia

### ANUNCIO

Firme la resolución de esta Delegación Provincial, por la que se canceló el permiso de investigación que a continuación se indica, por no haber sido recurrida en el plazo reglamentario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se publica en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, con la declaración de franco el terreno comprendido en sus perímetros, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta tanto no sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio:

Número: 862.
Nombre: Ana Mary.
Hectáreas: 200.
Mineral: Cuarzo y feldespato.
Término municipal: Castroserna de Arriba y Prádena (Segovia).
Fecha y causa cancelación: Apartado 2.º, párrafo c), artículo 168 del Reglamento.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Segovia, 29 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

---

954

DELEGACION DE AGRICULTURA

## Jefatura Provincial del ICONA

### SEGOVIA

Con fecha 22 de enero de 1976 el Excmo. señor Ministro de Agricultura ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

"Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Basardilla, provincia de Segovia, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición pública, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente, ya que su tramitación se inició antes de la entrada en vigor de la Ley de 27-6-74, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Basardilla, provincia de Segovia, por el que se consideran:

*Vías pecuarias necesarias*

Cañada Real de la Pared Encimera.—Anchura legal, 75,22 metros.

Vereda de la Veguilla: A la Cañada Real.—Primer tramo. — Anchura legal, 10,44 metros. — Segundo tramo. Anchura legal, 20,89 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en el proyecto de clasificación de fecha 15-10-1971, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Esta resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 25 de marzo de 1976.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

---

1012

## Audiencia Territorial de Madrid

### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad Inmobiliaria Puenteviejo, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Aguirre, número 3, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia de 26 de febrero de 1976, que desestimó reclamación número 115 de 1975, promovida por la recurrente, con domicilio en Segovia, calle Conde Cheste, 7, contra liquidación practicada por el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados; pleito al que ha correspondido el número 273 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 1 de abril de 1976.—El Secretario, María del P. Heredero.

836

## Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Escobar de Polendos solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas procedentes de la citada localidad y las de su anejo Pinillos de Polendos al cauce del río Polendos, en término municipal de Escobar de Polendos (Segovia).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Construcción de una fosa séptica de planta rectangular de 10,50 metros por 10,25 metros de lado y una profundidad de 3,00 metros, medidas exteriores.

El vertido del alcantarillado del Barrio de Pinillos de Polendos se conducirá a la fosa séptica mediante un emisario.

El agua procedente de la fosa se verterá al río Polendos, en término municipal de Escobar de Polendos (Segovia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 24 de marzo de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

---

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

---

877

## Juzgado de Primera Instancia número 6, de Madrid

EDICTO

Por medio del presente se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número seis, de esta capital, y con el número 1.459-75, se sigue expediente sobre declaración de herederos de doña Rufina Martín Diego, hija de Mariano y de Juana, nacida en Villacorta (Segovia) el día nueve de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, que falleció, sin otorgar testamento, en esta capital, el día tres de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro; reclamándose su herencia por sus hermanos, de doble vínculo, doña María del Socorro, don Lorenzo, don Antonio y don Miguel Martín de Diego, y por su medio hermano, don Mateo Ibáñez de Diego, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, en el plazo de treinta días.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente, en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos setenta y seis, para su publicación en el B. O. de la provincia de Segovia.—El Secretario (ilegible).—V.° B.°: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

816

## JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición que se siguen en este Juzgado entre las partes que se dirán se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Segovia, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El señor Juez municipal, don Eusebio Lafuente Almazán, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de "Granitos Sangar, S. A.", representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana, contra don José Alcañiz Alonso, mayor de edad, vecino de Godella (Valencia), en reclamación de trece mil noventa y cinco pesetas con treinta y ocho céntimos.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre y representación de "Granitos Sangar, S. A.", contra don Juan José Alcañiz Alonso, debo condenar y condeno al demandado a que pague al actor la suma de trece mil noventa y cinco pesetas con treinta y ocho céntimos que le reclama, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda y las costas del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la pronuncio, mando y firmo.—E. Lafuente.—Rubricado.

Y para su inserción en el B. O. de la provincia y servir de notificación al demandado, expido y firmo la presente cédula, en Segovia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible).

---

# CONCURSOS Y SUBASTAS

---

896

## Ayuntamiento de Cubillo

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas locales durante el año 1976, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

*Modelo de proposición*

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle..., con documento nacional de identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en

los festejos organizados con motivo de fiestas locales del año 1976, ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Cubillo, a 29 de marzo de 1976.—El Alcalde, Celedonio Esteban Andrés.

---

926

## Ayuntamiento de Escalona del Prado

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música que amenice los festejos de Nuestra Señora de la Cruz y Natividad de Nuestra Señora, durante los días 9, 10 y 11 de mayo y 8 y 9 de septiembre, respectivamente, encontrándose en la Secretaría municipal el pliego de condiciones económico - administrativas que regirá en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953. Transcurridos los ocho días y de no haberse formulado reclamaciones, durante los diez días siguientes se admitirán proposiciones para optar al concurso en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Escalona del Prado, a 30 de marzo de 1976.—El Alcalde.

---

933

## Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Carbonero el Mayor anuncia el siguiente concurso:

1.º Objeto del contrato.—La adquisición de una máquina de hacer hoyos.

2.º Tipo de licitación.—Cien mil pesetas.

3.º Duración.—Diez días.

4.º Pagos.—De la forma establecida en los pliegos de condiciones.

5.º Pliegos de condiciones.—Podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de plicas.

6.º Garantía provisional.—2 por 100 del tipo de licitación.

7.º Garantía definitiva.—4 por 100 del precio de la adjudicación.

8.º Presentación de proposiciones.—Durante el plazo de diez días, a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en las oficinas del Ayuntamiento, desde las diez a las catorce horas.

9.º Apertura de plicas.—Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

10. Modelo de proposición.—El que se hace constar en los pliegos de condiciones, y que se facilitará a los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Carbonero el Mayor, 29 de marzo de 1976.—El Alcalde, Pablo Rubio Herrero.

---

1017

## Ayuntamiento de Armuña

*Concurso urgente*

Al undécimo día hábil, contado a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y en su Salón de actos, la apertura de pliegos que se presenten al concurso de contratación de una orquesta que amenice musicalmente las fiestas en el Barrio de Añe los días 1 y 2 de mayo y 24 y 25 de junio; en esta localidad, los días 24, 25 y 26 de agosto, con vísperas, y de Barrio de Carbonero de Ahusín, los días 28, 29 y 30 de agosto, con vísperas, del año de la fecha.

El concurso tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones económico - administrativas, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y que a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público por ocho días, a efectos de reclamaciones.

Caso de quedar desierto este concurso se celebrará el segundo, al siguiente día hábil de la anterior, a la misma hora, en el mismo lugar y en las mismas condiciones que el anterior.

Armuña, 2 de abril de 1976. — El Alcalde, Mariano García.

---

1016

## Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

*Anuncio de subasta de chopos canadienses*

El primer día hábil siguiente después de transcurridos diez días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, y a las once de su mañana, se procederá en el Salón de este Ayuntamiento a la apertura de proposiciones que se hubieren presentado para optar a la subasta que tiene por objeto el aprovechamiento de chopos, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Objeto del aprovechamiento: Doscientos árboles chopos, que se encuentran en los parajes de "Carronuevo" y "Recomba", respectivamente, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento.

2.ª Las proposiciones, en el modelo corriente para esta clase de subastas, pueden presentarse en este Ayuntamiento, Secretaría municipal, todos los días hábiles, en horas de oficina, desde el siguiente al que aparezca el anuncio en el B. O. de la provincia y hasta media hora antes de la señalada para la apertura de proposiciones.

3.ª El aprovechamiento caducará el 18 de junio de 1976.

4.ª El tipo de tasación se fija en ciento veinte mil pesetas.

5.ª Fianza provisional: Cinco mil pesetas, y definitiva, el 6 por 100 del valor alcanzado.

6.ª El importe de las tasas que han de abonarse a ICONA, gastos de anuncios, etc., serán por cuenta del rematante.

7.ª El pago del remate se efectuará en arcas municipales en el momento de notificarse en regla la adjudicación definitiva y sin que pueda comenzarse el aprovechamiento sin haberse abonado.

8.ª Para lo no previsto en este anunico, pliego de condiciones y autorización del ICONA, que se cumplirá en todo lo dispuesto, regirá el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Aldeanueva del Codonal, 31 de marzo de 1976.—El Alcalde, Pedro Herrero.

1020

## Ayuntamiento de Villeguillo

*Subasta de maderas*

Subasta urgente para adjudicar los aprovechamientos de maderas (campaña 1976), que se celebrará en esta Casa Consistorial, según previene la vigente legalidad de Régimen Local y disposiciones concordantes:

1.° Características del aprovechamiento:

Año forestal 1976.—Monte público número 125, denominado "El Pinar"; tramos I y IV, sección 2.ª—Número de pinos: Negrales, 370; albares, 104.—Volumen de fustes: 368 metros cúbicos.—Leña de copas: 57 metros cúbicos.—Corteza: 32 por 100.—Tasación: 265.984 pesetas. Precio índice: 332.480 pesetas.

La valoración final del aprovechamiento será la que resulte de la operación de contada en blanco del mismo.

Apertura de plicas: El día 29 del actual mes de abril, a las trece horas.

2.° Pliegos de condiciones: Técnico-facultativo, el vigente; jurídico y económico-administrativo, el aprobado por la Corporación. Ambos se encuentran de manifiesto en Secretaría de la Entidad, y el segundo estará expuesto al público durante ocho días, a efectos de reclamaciones, que habrán de ser presentadas en dicho plazo y sobre las que resolverá la Corporación.

3.° Plicas: Contenidas en sobre cerrado, se presentarán en la Secretaría de la Entidad, en días y horas hábiles, hasta media hora antes del momento fijado para la apertura de plicas, conforme al modelo corriente para esta clase de aprovechamientos.

4.° Mesa: Según artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes.

5.° Duración del contrato: Será el de la campaña forestal, que se iniciará con la notificación de la adjudicación definitiva y finalizará el 31 de diciembre de 1976.

6.° Fianzas: Provisional, de 7.979 pesetas, indispensable para participar en la licitación. Definitiva, según porcentajes del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y será prestada por el adjudicatario.

7.° La Entidad propietaria se reserva el derecho de tanteo.

8.° De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los tres días, a la misma hora y condiciones de la primera.

Villeguillo, a 3 de abril de 1976.—El Alcalde.

---

1021

## Ayuntamiento de Villeguillo

*Subastilla urgente de maderas*

En su monte de propios, año forestal 1975, que se celebrará en esta Casa Consistorial el día 22 de abril de 1976, a las trece quince horas, teniendo en cuenta lo que determinan los artículos 26 al 36 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales.

Monte número 125.
Número de pinos pinaster: 300.
Volumen de fustes: 296 metros cúbicos.
Leñas de copas: 58 metros cúbicos.
Tasación: 207.772 pesetas.
Fianza provisional: 10.000 pesetas.
Plicas: Hasta las trece horas del mismo día 22 de abril.

Pliegos de condiciones: Facultativo, el vigente; económico - administrativo, el aprobado por la Corporación para esta contratación directa. Ambos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Entidad.

Mesa: Artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Duración y pagos: Conforme a lo prevenido en el pliego de condiciones.

Condiciones especiales:

1.ª La Corporación se reserva discrecionalmente la facultad de declarar desierta la respectiva contratación aunque exista adjudicación provisional.

2.ª El ente propietario se reserva el derecho de tanteo.

3.ª De quedar desierta esta primera subastilla se celebrará una segunda, a los tres días, a la misma hora y condiciones.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., en nombre propio o en representación de ... (que acredita con la documentación correspondiente), enterado de los pliegos de condiciones facultativas, económico-administrativas y de las condiciones señaladas por acuerdo corporativo de fecha ..., que sirvieron de base para contratar por concierto directo, bajo la fórmula de "subastilla", la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte número ... del Catálogo de Utilidad Pública, denominado ..., perteneciente a esta Entidad, anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., ofrece por la adjudicación la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

En Villeguillo, a ... de ... de 1976.

El licitador,
(Firmado y rubricado)

Villeguillo, a 2 de abril de 1976.—El Alcalde.

---

983

## Ayuntamiento de Remondo

*Tercera subasta de maderas*

Declaradas desiertas la primera y segunda subastas de maderas del monte, de estos propios, número 43 del Catálogo, cuyo anuncio aparece publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 9, de 21 de enero de 1976, se anuncia una tercera subasta, rebajándose las tasaciones a las siguientes cantidades:

La subasta del aprovechamiento del año 1975, cuyo tipo de licitación de primera y segunda subasta era de 162.306 pesetas, queda reducida a 113.284 pesetas.

La correspondiente al año 1976, cuya tasación en primera y segunda subasta era de 235.265 pesetas, queda reducida a 188.212 pesetas.

La tercera subasta se celebrará en este Ayuntamiento, a las doce horas del día 23 de abril de 1976, admitiéndose las proposiciones hasta media hora antes de la señalada para la apertura.

Las condiciones serán las mismas que se hacen constar en el B. O. de la provincia anteriormente citado, a excepción de las nuevas tasaciones, señaladas por ICONA.

Remondo, 2 de abril de 1976.—El Alcalde, Paulino González.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

942

## Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos del año actual, a celebrar en esta localidad durante los días 13 de junio, 15 y 16 de agosto y 10, 11, 17 y 18 de octubre, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Torre Val de San Pedro, a 31 de marzo de 1976.—El Alcalde, Isidro Alvaro.

---

995

## Ayuntamiento de Valleruela de Pedraza

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará en las fiestas a celebrar en el año actual, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Valleruela de Pedraza, 31 de marzo de 1976.—El Alcalde, Gorgonio Miguel.

---

974

## Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 29 de marzo actual, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a la subasta que tiene por objeto la contratación del aprovechamiento de los pastos del prado de estos propios, denominado "La Dehesa", durante los años 1976, 1977 y 1978, los mismos quedan expuestos al público, en esta Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, a tenor del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Martín Muñoz de las Posadas, 31 de marzo de 1976.—El Alcalde, Eliodoro Bartolomé Manzanas.

---

1007

## Ayuntamiento de Bernuy de Porreros

EDICTO

Aprobados por la Corporación municipal los pliegos de condiciones que han de regir el concurso-subasta para la adjudicación del servicio de amenización de las fiestas titulares en honor de Santiago Apóstol, con orquesta de cinco profesores, durante los días 24, por la tarde, 25 y 26 del próximo mes de julio, se hace saber, por medio del presente, que los mismos se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Bernuy de Porreros, 2 de abril de 1976.—El Alcalde, Isidoro Olmos Cardiel.

95

## Ayuntamiento de Boceguillas

Aprobado por esta Corporación el pliego de condici nes que ha de regir la subasta pública para la enajenació de cuatro parcelas: El Badillo, La Fragua, Arenal y Barr Nuevo, de esta población, queda expuesto al público p espacio de ocho días a los efectos de que pueda ser ex minado y presentar o hacer las reclamaciones que se co sideren pertinentes.

Boceguillas, 1 de abril de 1976.—El Alcalde.

---

72

## VALLELADO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 d la vigente Ley de Régimen Local y Regla 81 de Haciend Locales, se hace público que se hallan de manifiesto e la Secretaría municipal los expedientes de la cuenta d presupuesto ordinario, de la administración del patrimo nio y la de valores auxiliares e independientes del pr supuesto, correspondientes al año 1975, con todos sus ju tificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, po espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y och días más podrán formularse por escrito los reparos u ob servaciones a que haya lugar.

Vallelado, a 25 de marzo de 1976.—El Alcalde, Lui Baeza.

---

858

## FUENTE EL OLMO DE ISCAR

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario de pavimentación de calles del año 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuente el Olmo de Iscar, 27 de marzo de 1976.—El Alcalde, Felipe Alonso Alonso.

---

862

## VEGANZONES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario de obras de pavimentación de la calle de las Escuelas, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Veganzones, a 29 de marzo de 1976.—El Alcalde, José-Eloy Rincón.

---

899

## SANCHONUÑO

Aprobado el padrón de habitantes correspondiente al 31 de diciembre de 1975, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Sanchonuño, a 30 de marzo de 1976.—El Alcalde, Fernando L. Rico Regidor.

865

## SALDAÑA DE AYLLON

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Saldaña de Ayllón, 28 de marzo de 1976.—El Alcalde, Antonio Mazagatos Martín.

---

867

## TABANERA LA LUENGA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de administración del patrimonio referido al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tabanera la Luenga, 29 de marzo de 1976.—El Alcalde, Dionisio de Frutos.

---

868

## FUENTEPELAYO

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón-lista cobratoria para el cobro de las contribuciones especiales impuestas con motivo de la obra de pavimentaciones (4.ª etapa) de esta población, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Fuentepelayo, 24 de marzo de 1976.—El Alcalde, Santos Tejedor Tejedor.

---

871

## CORRAL DE AYLLON

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Corral de Ayllón, a 16 de marzo de 1976.—El Alcalde, Miguel Arribas Gutiérrez.

---

893

## A B A D E S

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el 27 de marzo de 1976, la imposición de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras de ampliación del abastecimiento de agua (segunda fase) y el tipo de gravamen aplicable, quedan expuestos al público dichos acuerdos, junto con el expediente de su razón, por el término de quince días. Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes.

Abades, a 29 de marzo de 1976.—El Alcalde, Honorio Torrejón.

---

905

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SEPULVEDA

### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes de este Municipio, con sus documentos complementarios, con referencia al 31 de diciembre de 1975, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, para que puedan ser examinados por quien lo desee y formularse las reclamaciones pertinentes.

Sepúlveda, 30 de marzo de 1976.—El Alcalde, José María Sacristán.

---

909

## C A B E Z U E L A

### EDICTO

Aprobado que ha sido por la Corporación el padrón municipal a efectos de exacción del impuesto municipal de circulación del ejercicio de 1976, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de posibles reclamaciones sobre inclusión o exclusión o cambio de clasificación de cada vehículo.

Cabezuela, 30 de marzo de 1976.—El Alcalde.

---

916

## MELQUE DE CERCOS

### EDICTO

Por la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del día 20 de marzo de 1976, fue aprobado el proyecto para las obras de pavimentación de las calles Nava y Virtud, redactado por el Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicho proyecto de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo, en cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de Régimen Local.

Melque de Cercos, 30 de marzo de 1976.—El Alcalde, Hilario González.

---

920

## M A R A Z U E L A

### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Marazuela, a 30 de marzo de 1976.—El Alcalde.

---

928

## T O R R E I G L E S I A S

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto técnico de mejora del alumbrado público en el Barrio de Losana de Pirón, queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles con el fin de oír reclamaciones.

Torreiglesias, a 31 de marzo de 1976. — El Alcalde, V. Escudero.

928

## TORREIGLESIAS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto extraordinario de pavimentación de la Plaza Mayor, calle Nueva y otras, con todos los justificantes, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torreiglesias, a 31 de marzo de 1976. — El Alcalde, V. Escudero.

---

931

## SAMBOAL

### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico formado por los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Segovia para la pavimentación del Barrio de Narros de Cuéllar, perteneciente a este Municipio, se hace saber que dicho proyecto se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por las personas que lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Samboal, 31 de marzo de 1976.—El Alcalde, Millán Sanz Herrero.

---

943

## NIEVA

### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los expedientes de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1973, y que comprenden:

Las de Administración del patrimonio municipal.

Las de caudales que rindió el Depositario.

Las de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Las de presupuesto ordinario.

Todas ellas con sus justificantes correspondientes y la documentación exigida por la Ley de Régimen Local, Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales y demás disposiciones legales.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B. O. de la provincia, y ocho días más, podrán examinarse y formular las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Nieva, a 30 de marzo de 1976.—El Alcalde, Manuel Sanz.

---

963

## OTERO DE HERREROS

Acordada por la Corporación de mi presidencia la modificación de las tarifas de las ordenanzas fiscales de tránsito de perros y suministro de agua a domicilio, a fin de poder nivelar el presupuesto municipal ordinario del año actual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público, en Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que consideren justas.

Otero de Herreros, a 13 de marzo de 1976.—El Alcalde.

1022

## Ayuntamiento de Collado Hermoso

### EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de esta localidad, a celebrar en la misma durante los días 24 de junio y 3, 4 y 5 de octubre, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 de Reglamento de 9 de enero de 1953.

Collado Hermoso, a 31 de marzo de 1976.—El Alcalde

---

1014

## RIAZA

Aprobada por por el Ayuntamiento, con el quórum legal, en sesión celebrada el día 1 de abril del corriente año, la ordenanza fiscal y sus tarifas por el servicio de alcantarillado, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinada y formular reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Riaza, a 2 de abril de 1976.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

---

956

## NAVARES DE ENMEDIO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Navares de Enmedio, 1 de abril de 1976.—El Alcalde Fernando de Frutos.

*Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:*

AYLLON 958
RAPARIEGOS 962
LA LASTRILLA 978
BOCEGUILLAS 985
DURUELO 986
MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA 987
ENTIDAD LOCAL MENOR DE ORTIGOSA DEL MONTE 991
ALDEHUELA DEL CODONAL 992
TOLOCIRIO 993
PALAZUELOS DE ERESMA 994
ORTIGOSA DE PESTAÑO 998
SAN ILDEFONSO 1001
TRESCASAS 1004
URUEÑAS 1018
NAVARES DE LAS CUEVAS 1019
SANTA MARTA DEL CERRO 1030

*Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8*